



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 - Teléfono y Fax: 927 383002

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

Miguel Salazar Leo (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 21/01/2019

HASH: 7b6abb5aed9c58832f41d9a67bfb8040



MIGUEL SALAZAR LEO, ALCALDE-PRESIDENTE EL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

HACE SABER:

Recibidas quejas de vecinos y vecinas ante la abundancia de excrementos de perros en la vía pública, situación que han confirmado los empleados municipales encargados de la limpieza, hecho éste que transmite una imagen de suciedad del pueblo. Quiero recordar, lo que la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA TENENCIA DE ANIMALES, aprobada con fecha 30/09/2010, regula sobre las siguientes normas que se han de ser cumplidas:

- **En las vías públicas, los perros irán siempre acompañados de una persona y sujetos por correa o cadena, y collar.**
- **Por motivos de salubridad pública, queda expresamente prohibido que los animales realicen sus deyecciones o deposiciones sobre las calles peatonales, aceras, parterres, zonas verdes, zonas terrosas y los restantes elementos de la vía pública.**
- **El dueño del animal está obligado a recoger y retirar los excrementos así como a limpiar la parte de la vía pública que hubiera resultado ensuciada.**

Las infracciones se sancionarán según la Ordenanza Municipal reguladora de la siguiente forma:

- a) **Las leves, con multa de 50,00 a 300,00 €**
- b) **Las graves, con multa de 301,00 a 750,00 €**
- c) **Las muy graves, con multa de 751,00 a 1.500,00€**

La corporación municipal hace una llamada expresa a los propietarios de perros para cumplir esta reglas de convivencia y respeto a los ciudadanía.

Por otra parte, SE SANCIONARA COMO FALTA GRAVE O MUY GRAVE A LOS DUEÑOS QUE INFRINJAN ESTA NORMA, para ello requiere la colaboración ciudadana, comunicando, informado oralmente, por escrito o medios visuales de la infracción de la Ordenanza Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldea del Cano a 21 de Enero de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

